



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 609/23**

Sucre, 09 de noviembre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 08 de noviembre de 2023, emitida por los señores: Prof. Humberto Torres Bernal y Profa. Banessa Caihuara S.; DIRECTOR Y CORDINADORA de la UNIDAD EDUCATIVA CRISTIANA "SAN MARCOS", solicitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDÁÑEZ, con la finalidad de realizar la FERIA DE EMPRENDIMIENTOS con la presentación de diferentes trabajos, entre otros muy creativos, evento que se realizará el día Viernes 10 de Noviembre de 2023, de Hrs. 08:00 a 12:30, con la participación de los alumnos y docentes.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 09 de noviembre de 2023, realizada en la Junta Vecinal, Villa Concepción, zona Sancho (DISTRITO - 5), el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDÁÑEZ, en favor de los impetrantes, con la finalidad de realizar la FERIA DE EMPRENDIMIENTOS con la presentación de diferentes trabajos, entre otros muy creativos, evento que se realizará el día Viernes 10 de Noviembre de 2023, de Hrs. 08:00 a 12:30, con la participación de los alumnos y docentes, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDÁÑEZ, en favor de los señores: Prof. Humberto Torres Bernal y Profa. Banessa Caihuara S.; DIRECTOR Y CORDINADORA de la UNIDAD EDUCATIVA CRISTIANA "SAN MARCOS", con la finalidad de realizar la FERIA DE EMPRENDIMIENTOS con la presentación de diferentes trabajos, en algunos casos (dicen) muy creativos, evento que se realizará el día Viernes 10 de noviembre de 2023, de Hrs. 08:00 a 12:30, sujeto



SO.124/23
R.A.M. N° 609/23
CM -3408
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



a una Agenda Especial.

Art. 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Oscar Sandy Rojas
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.124/23
R.A.M. N° 609/23
CM -3408
Fs.1